

miento en el Museo Provincial de Bellas Artes, de Orense, por un presupuesto total de dos millones novecientas noventa y cuatro mil setecientas noventa y ocho pesetas con seis céntimos, distribuido de la siguiente forma: Ejecución material, dos millones cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas tres pesetas con treinta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, trescientas sesenta y cuatro mil doscientas sesenta pesetas con cincuenta céntimos; pluses, ciento cuarenta y cinco mil setecientas cuatro pesetas con veinte céntimos, lo que hace un total de contrata de dos millones novecientas treinta y ocho mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, veintitín mil setecientas tres pesetas con ochenta y cinco céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, veintitín mil setecientas tres pesetas con ochenta y cinco céntimos; honorarios de Aparejador, trece mil veintidós pesetas con treinta y un céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguiente anualidades: Un millón de pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos del Departamento con el número seiscientos once mil trescientos cuarenta y uno, subconcepto uno, apartado a), y un millón novecientas noventa y cuatro mil setecientas noventa y ocho pesetas con seis céntimos para el año mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2081/1961, de 13 de octubre, de aprobación y adjudicación de las obras de terminación del Instituto Laboral de Trujillo (Cáceres).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de terminación en el Instituto Laboral de Trujillo (Cáceres), redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, con un presupuesto total de un millón ochocientas noventa y tres mil setecientas noventa y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, distribuido en la forma siguiente: Un millón setecientas sesenta y un mil novecientas cuarenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos para el presupuesto de contrata, una vez deducido el dieciocho con sesenta por ciento de baja que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; noventa y seis mil novecientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra e indemnización por fuera de residencia, y treinta y cuatro mil novecientas una pesetas con veintidós céntimos, por honorarios de Aparejador e indemnización por fuera de residencia, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Caja Única del Departamento para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo segundo.—Se adjudica la ejecución de dichas obras al Contratista don Tomás Martínez Fernández por la cantidad de un millón setecientas sesenta y un mil novecientas cuarenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, una vez deducido el dieciocho con sesenta por ciento de baja a que se hace referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 27 de octubre de 1961 sobre distribución del crédito de 8.000.000 de pesetas para gratificaciones al personal del Magisterio por desempeño de Escuelas de difícil provisión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de ocho millones de pesetas consignado en presupuesto para gratificaciones al personal del Magisterio, por desempeño de Escuelas de difícil provisión;

Resultando que en el presupuesto de gastos de este Departamento para el bienio 1960-61 figura con el epígrafe 123-347, subconcepto décimo, un crédito de ocho millones de pesetas para gratificación a los Maestros de todas clases—propietarios, rurales (propietarios y provisionales), supernumerarios, volantes, interinos y sustitutos—que sirvan Escuelas que por sus particulares circunstancias resultan difíciles de proveer, crédito que es menester distribuir, aplicándolo a los fines concretos para que ha sido arbitrado;

Vista la Ley de Presupuestos vigente, la de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública y demas de aplicación;

Considerando que es imposible prever a priori las Escuelas que, a través del curso escolar, han de resultar de difícil provisión, pero que es preciso fijar una distribución racional en cuanto afecta a la cuantía de las gratificaciones a asignar por este concepto, dejando al criterio de la Dirección General de Enseñanza Primaria determinar el número de las que han de asignarse a cada provincia, en razón a las necesidades que en orden a la dificultad de provisión vayan surgiendo, y el procedimiento a seguir en tales asignaciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento tomó razón de este gasto en 12 de enero último, y que en 18 de septiembre próximo pasado fiscalizó el mismo y dió su conformidad a la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Que las gratificaciones a asignar a los Maestros y Maestras por el desempeño de Escuelas de difícil provisión se fijen con arreglo a las necesidades de cada localidad y región, pudiendo alcanzar, según los casos, la cuantía de 200 a 500 pesetas mensuales.
- 2.º Que el crédito de ocho millones de pesetas que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos del Departamento se considere distribuido en el suficiente número de asignaciones, por las cuantías expresadas en el número anterior, para atender las necesidades de la enseñanza en orden a la dificultad de provisión de Escuelas.
- 3.º Que la distribución de estas asignaciones por provincias quede encomendada a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para poder atender las necesidades donde quiera que surjan a través del curso escolar.
- 4.º Que por la Dirección General de Enseñanza Primaria se fije asimismo el procedimiento a seguir para la asignación de las gratificaciones que se fijen, en orden a las características donde las necesidades surjan.
- 5.º Que las asignaciones que se otorguen sean abonadas mediante nóminas trimestrales, que se formularán a la vista de las certificaciones de concesión de las mismas, y que serán tramitadas en la forma reglamentaria.
- 6.º Que previamente a la aprobación de este expediente se tome razón por la Sección de Contabilidad del Departamento, y se recabe la fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace pública la aprobación de las obras de acondicionamiento de locales para la instalación de Oficinas del Depósito Legal y de Oficinas y Depósitos del Registro de la Propiedad Intelectual de la Biblioteca Nacional.

Visto el proyecto de acondicionamiento de locales para la instalación de Oficinas del Depósito Legal y del Registro de la Propiedad Intelectual, formulado por el Arquitecto conservador de la Biblioteca Nacional, por un importe total de 1.496.209,78 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material,